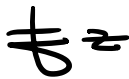


RAD. No. 2022-00032

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que, el apoderado judicial de la parte actora, allegó solicitud de aplazamiento de la diligencia, fijada para el miércoles 01 de marzo del presente año. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-099-S

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que mediante memorial visible del folio 143 a 147 del expediente digital, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que solicita el aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, fijada para el 01 de marzo de 2.023 a las 9:00 a.m., en atención al procedimiento médico que se encuentra programado a su prohijada para el mismo día a partir de las 7:00 a.m.

De conformidad a lo establecido en el artículo 77 del CPTSS, y como quiera que se encontró una excusa válida para ello el despacho accede al aplazamiento solicitado, señalando como nueva fecha y hora para la celebración de la mentada diligencia, se fija el día **LUNES DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.)**, diligencia que se realizará a través de la plataforma LifeSize, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 27 DE FEBRERO DE 2.023.

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e0542928035b6b4461e6b6d000a7c19d8d005749f54572268dc2ebbc988de1**

Documento generado en 24/02/2023 12:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>